

Resolución No. 140-2009

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACION

Considerando:

Que, está en vigencia la Ley 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad del 2007-02-08, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del jueves 22 de febrero del 2007;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 02-502 de 2002-12-26, publicado en el Registro Oficial No. 745 de 2003-01-15, se oficializó con carácter de obligatorio la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 10 Leche pasteurizada. Requisitos (Tercera Revisión);

Que, la cuarta revisión de la indicada norma ha seguido el trámite reglamentario;

Que, el Directorio del INEN en las sesiones llevadas a cabo el 31 de octubre y 28 de noviembre del 2008, respectivamente, conoció y aprobó la Cuarta Revisión de la indicada norma;

Que, por disposición del Directorio del INEN, el Presidente del Directorio debe proceder a la oficialización con el carácter de obligatoria que tenía anteriormente, mediante su publicación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la ley,

Resuelve:

Art. 1o. Oficializar con el carácter de obligatoria la cuarta revisión de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 10 (Leche pasteurizada. Requisitos), que establece los requisitos que debe cumplir la leche pasteurizada de vaca.

Art. 2º. Las personas naturales o jurídicas que no se ciñan a la antes mencionada norma, serán sancionadas de conformidad con la ley.

Art. 3o. Esta Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 10 (Cuarta Revisión) reemplaza a la NTE INEN 10:2003 tercera revisión y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 29 de enero del 2009.

f-) Eco. Andrés Robalino, Presidente del Directorio.

f.) Ing. Civil, M. Sc. Felipe Arresta, Secretario del Directorio.

MIC.- Certifico es fiel copia del original.- Archivo Central.- f.) Ilegible.- 29 de enero del 2009.